

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

El señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal número 1 de esta villa, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 307 de 1969, acordó librar la presente a efectos con Jurgen Klein, de 20 años, soltero, engrasador, súbdito alemán y en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Graño, número 21, bajo, izquierda, para ser oído en la vista del referido asunto, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en el próximo día once de febrero de 1970, a las diez horas, treinta minutos.

Y para que sirva de citación en forma a expresado perjudicado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario del Juzgado.

DE GIJON

Don Angel Cruz Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Ilustrísimo señor don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Pri-

mera Instancia número 1 de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Francisco Ovidio Armengol Quince, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y dirigido por el Letrado don Francisco José González, contra don Andrés Ramos Ramos, mayor de edad, transportista, vecino de Avilés, calle Versailles, 31, 4.º, declarado en rebeldía, y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Andrés Ramos Ramos, hasta hacer pago a don Francisco Ovidio Armengol Quince de la cantidad de dieciséis mil novecientos ocho pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Félix Salgado Suárez.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación al demandado rebelde, expido el presente en Gijón, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Ángel Cruz Martín.

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal del número 1 de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de

cognición a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del número 1, los presentes autos de juicio de cognición, en reclamación de diecinueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas, con treinta y tres céntimos, promovido por don Alfredo Paredes González, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y dirigido por el Letrado don Francisco José González, contra el Gerente o legal representante de la denominada "Residencia El Ancla", sita en González Gallego, sin número, de Laredo (Santander), en situación de rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Alfredo Paredes González, contra el propietario de "Residencia El Ancla" de Laredo, debo condenar y condeno a dicho demandado, a satisfacer al citado demandante la cantidad de diecinueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos, imponiéndole, además, el pago de las costas de este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en los Estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. G. Pondal.

Así resulta de los particulares a que me refiero y para que sirva de notificación al demandado por su situación en rebeldía, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ex-

pido el presente en Gijón, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Luis Antonio Pueyo Ayneto.

— : —

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número uno de los de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 731 de 1969, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número 1 de los de Gijón, el presente juicio verbal de faltas seguido por embriaguez y malos tratos, en el que son denunciados Agentes de la Policía Armada, y denunciados Fernando Miguens Blanco, mayor de edad, casado, relojero, vecino de Gijón y José Raul Rodríguez Nava, de veintitrés años, casado, chófer, en ignorado paradero, siendo parte también el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Miguens Blanco, como autor criminalmente responsable de dos faltas, una contra el orden público y otra contra las personas, a la pena de un día de arresto menor, por la primera, y a la de dos días de arresto y multa de doscientas cincuenta y una pesetas de multa, por la segunda, y al pago de dos quintas partes de costas comunes y dos quintas partes de las de ejecución e indivisibles. Igualmente condeno al denunciado José Raúl Rodríguez Navas, como autor de tres faltas, a

la pena de un día de arresto menor y multa de doscientas cincuenta y una pesetas, por la de blasfemias, a la pena de veinticinco pesetas de multa y reprensión privada, por la de embriaguez, y a la pena de dos días de arresto menor por la de maltrato, imponiéndole además de las tres quintas partes de las costas comunes y del recargo e igual cantidad de las de ejecución e inservibles, declarando de oficio las causadas ante el Juzgado de Instrucción.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Ponda].

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado José Raul Rodríguez Navas, en ignorado paradero, expido la presente en Gijón, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Antonio Pueyo Ayneto.

— : —

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal núm. dos de Gijón, en los autos de juicio de cognición número 245/69, sobre resolución del contrato de arrendamiento urbano de la vivienda del piso segundo de la casa número 4 de la calle Fernández Vallín de Gijón, promovidos por el Procurador don Eduardo Castro Solares, en nombre de don Angel Junco Abarca y don Rafael Abarca Blanco mayores de edad, casados, propietarios, con establecimiento abierto en esta villa "Palacio de Cristal," bajo la dirección del Letrado don José Rodríguez; contra los Herederos desconocidos y cuantas personas ignoradas puedan o se crean tener interés en la Herencia de la difunta doña María Rosales Rivero, hija de José y Filomena, natural de Oles de Villaviciosa (Oviedo), fallecida en Gijón el día 13 de noviembre de 1969, en su domicilio de la calle Fernández Vallín, número 4.2.º, en estado de viuda de don José Noval, y contra otra, acordó emplazar a dichos demandados desconocidos para que en el término de seis días improrrogables comparezcan en autos, en cuyo caso se les concederán tres días más para contestar, entregándoles las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificarles la providencia en que se les tenga por personados; bajo apercibimiento que de no hacerlo así serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarles ni oírles.

Para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados referidos, herederos desconocidos y cuantas personas ignoradas puedan o se crean tener interés en la herencia de la finca doña María Rosales Rivero, libro la presente en Gijón a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE LANGREO

Don José Antonio González Fernández Escalada, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Doy fe: Que en autos de proceso civil de cognición número 4 de 1969, que se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Sama de Langreo a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos y oídos por el señor Juez Comarcal don Ramón Vázquez Moro, con prórroga de jurisdicción en este Juzgado, los presentes autos de juicio civil de cognición seguidos entre partes de una como demandante el Abogado don Alfonso García San Pedro Morilla en representación y defensa de don Gumersindo y don Ignacio Iglesias Fernández, ambos mayores de edad, casados, jubilado y empleado, vecinos de Ciaño-Cadavio, que actúan por sí y en beneficio de la comunidad de propietarios del inmueble que se dirá, cuya representación obra en autos por apoderamiento apud-acta y como demandados doña Asunción Camporro Suárez, mayor de edad, viuda, labores, en su propio nombre y de su hijo menor Javier Argüelles Camporro, representada en autos por el Procurador de los Tribunales, don Nicanor Prendes González Valledor, asistida del Letrado don Ramón Moro Fernández; Electras Reunidas del Centro Oriente de Asturias, representada por el Procurador don Pedro Rodríguez García-Ciaño y asistida del Letrado don Ramón Carrera Díaz; don Fernando, don Miguel, don José y don Manuel Argüelles Camporro; don Onofre Montes Zalaya; Mutua Nacional del Automóvil y contra todas aquellas personas distintas de los demandados mencionados que pudieran ser herederos de don Samuel Argüelles Suárez, en situación de rebeldía, sobre reclamación de daños y perjuicios.

Fallo

Que estimando la excepción de prescripción de la acción debo absolver y absuelvo a los demandados en la presente litis de la demanda formulada contra los mismos por don Gumersindo y don Ignacio Iglesias Fernández que rige esta litis, sin entrar en el fondo del asunto, con expresa imposición de costas a los actores. Dada la rebeldía de los demandados declarados en tal situación, notifíquese esta sentencia en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de no interesarse personalmente, artículo 769 L. Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Vázquez.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—José A. González F. Escalada.

Es copia fiel de su original a que me remito, y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, don Fernando, don Miguel, don José y don Manuel Argüelles Camporro, vecinos de Gijón y Sama de Langreo, respectivamente; a don Onofre Montes Zalaya, con domicilio en La Felguera; Mutua Nacional del Automóvil, así como a todas aquellas personas distintas de los demandados mencionados que pudieran ser herederos de don Samuel Argüelles Suárez, expido el presente en Sama de Langreo a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—José Antonio González Fernández Escalada.

DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado, por el Sr. Magistrado-Juez número dos de Oviedo, en autos de juicio universal de abintestato de los cónyuges don Ramón Fernández Fernández y doña Rita García Alonso, vecinos de Oviedo, se cita a don Rafael Fernández García, don Francisco, doña María del Pilar Fernández García, doña Isabel María, doña María Rosa, don Justo y don Marcelino García Fernández, hijos de la heredera doña Amparo Fernández García y a las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la herencia de dichos causantes, para

que en el término de quince días, comparezcan en autos personándose en forma bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Oviedo a 15 de diciembre de 1969.
El Secretario.

— : —

Don César Álvarez Linera Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Angel García Cosío en nombre y representación de don Ismael Fernández López, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Oviedo, contra don Emilio Lamuña Cuertos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Siete pulseras de oro valoradas en 34.770 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 del próximo mes de enero de 1970 y hora de las doce de su mañana.

El tipo de subasta será el de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo y para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento, cuando menos, de la tasación.

Dado en Oviedo, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones

eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 24.545.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA., alimentado a 23 KV., desde línea Selviella-Entrecarreteras.

Emplazamiento: La Cruz de Illas, término municipal de Castrillón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 1 de diciembre de 1969. El Delegado Provincial.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

—:—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 25.921.

Solicitante: Electricista de Siero y Noreña, S. A.

Instalación: Dos Centros de Transformación de 25 y 100 KVA., en Barrio de la Cuesta y Talleres Suarsan, en el Berrón (Siero), con líneas de derivación a 10 KV., a dichos centros.

Emplazamiento: El Berrón (Siero). Objeto: Servicio público.

Oviedo, 11 de diciembre de 1969. El Delegado Provincial.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

Acordado en principio la enajenación de un trozo de terreno sobrante de vía pública, sito en la parroquia de Llamero, en este concejo, queda de manifiesto el expediente en esta Alcaldía, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Candamo, a 12 de diciembre de 1969.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don Enrique Pérez Arévalo, para una droguería-perfumería con emplazamiento en Dr. Fleming, 19, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 12 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Antonio García Lago.

DE LENA

Anuncio

Se convoca concurso para contratar servicios de atención a las instalaciones electromecánicas en que deba intervenir este Ayuntamiento. El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante los ocho días siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales y durante los diez días siguientes se admitirán instancias para tomar parte en dicho concurso. El plazo del convenio será indefinido, renovable anualmente, con una retribución de 2.500 pesetas mensuales.

Lena, 11 de diciembre de 1969.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

Por Decreto 3001/1969 de 13 de noviembre, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 2 de diciembre actual, se declara de urgencia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964, la ocupación por el Ayuntamiento de Oviedo, de los bienes necesarios para la ejecución del "Proyecto de Canalización y Cubrición del Arroyo Las Mazas" y "Proyecto de canalización del canal del arroyo Fozaneldi con la incorporación de Residuales del arroyo Gafó."

De conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el día 8 de enero para el Primer Proyecto citado y el día 9 para el segundo, a las diez horas, a fin de proceder al levantamiento de forma sucesiva, sobre el terreno, del correspondiente acta previa a la ocupación de las parcelas obje-

to de expropiación, por lo que por el presente edicto se notifica a todos los propietarios o titulares afectados, que deben personarse en sus fincas, según citación personal que recibieron en su día.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en las relaciones que seguidamente se insertan, podrán formular ante este Ayuntamiento, las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanación de posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes.

Parcelas cuya ocupación es necesaria y son objeto de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Oviedo con motivo de las obras del "Proyecto de canalización y cubrición del arroyo de Las Mazas".

Número de la finca, parcela, situación, destino, superficie a expropiar, superficie ocupación temporal y propietario, son como sigue:

- 1, rectangular, Las Rozonas-Vallobín, labor, 63/75 m²., 102 m²., don Joaquín Iglesias Martínez.
- 2, rectangular, Las Rozonas-Vallobín, labor, 80 m²., 128 m²., doña Rosario Díaz Díaz.
- 3, rectangular, Las Rozonas-Vallobín, labor, 71,25 m²., 114 m²., don Emeterio García Martínez.
- 4, rectangular, Las Rozonas-Vallobín, labor, 57,50 m²., 92 m²., don Luis Bermúdez Lledin.
- 5, rectangular, Las Rozonas-Vallobín, labor, 76,25 m²., 122 m²., don Mateo Llana López.
- 6, rectangular, Las Rozonas-Vallobín, labor, 40 m²., 64 m²., RENFE.
- 7, rectangular, Las Rozonas-Vallobín, prado, 150 m²., 240 m²., RENFE.
- 8, Las Rozonas-Vallobín, labor, 176 m²., RENFE.
- 9-10, rectangular, Lavapiés, labor, 519,50 m²., 885,20 m²., don Fernando Suárez Alvarez.
- 11, rectangular, Fuente de la Plata, labor, 242,50 m²., 388 m²., don Mateo Llana López.
- 12, rectangular, Fuente de la Plata, labor y nave, 70,75 m²., 22,40 y 90,80 m²., don José M. Cueto Huer-go.
- 13, rectangular, Fuente de la Plata, labor, 14 m²., 22,40 m²., don José Ania.
- 14, rectangular, Fuente de la Plata, labor, 13,75 m²., 22 m²., don Humberto Fernández Alvarez.
- 15, rectangular, Fuente de la Pla-

ta, labor, 81,25 m²., 130 m²., don Higinio Colunga Alvarez.

16, rectangular, Fuente de la Plata, labor, 180 m²., 288 m²., don José Fernández Alvarez.

17, rectangular, Fuente de la Plata, prado, 61,25 m²., 98 m²., don José Fernández Alvarez.

18, rectangular, Fuente de la Plata, labor, 75 m²., 120 m²., don Aurelio González.

19, 20 y 21, rectangular, Fuente de la Plata, prado, 85,50 m²., 208,80 m²., don Laureano González González.

22, rectangular, Fuente de la Plata, labor, 50 m²., 80 m²., don Paulino Fernández.

24, rectangular, Fuente de la Plata, labor, 162,50 m²., 260 m²., doña Teresa González Cabeza.

25, rectangular, Fuente de la Plata, labor, 87,50 m²., 140 m²., don Paulino Díaz González.

26, rectangular, Fuente de la Plata, labor, 132,50 m²., 212 m²., don Paulino Díaz González.

27, rectangular, Fuente de la Plata, prado, 90 m²., 144 m²., don Aurelio Filera.

28, 29 y 30, rectangular, Fuente de la Plata, prado, 112,50 m²., 280 m²., don Joaquín Alonso Cabeza.

31, rectangular, Fuente de la Plata, labor, 95 m²., 152 m²., don Manuel González Llano.

32, rectangular, Fuente de la Plata labor, 370 m²., 592 m²., Agencia Mero.

Parcelas cuya ocupación es necesaria y son objeto de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Oviedo con motivo de las obras del "Proyecto de canalización y cubrición del cauce del arroyo Fozaneldi con incorporación de aguas del arroyo Gafó."

Número de la finca, parcela, situación, destino, superficie a expropiar, superficie ocupación temporal y propietario.

1, rectangular, carretera de Las Segadas, labor, 118 m²., 275 m²., don Fernando Alvarez.

2, rectangular, carretera de Las Segadas, labor, 29 m²., 115 m²., doña Rosario García Martínez.

3, rectangular, carretera de Las Segadas, labor, 46 m²., 110 m²., don Salvador González Fernández.

4, rectangular, carretera de Las Segadas, labor, 64 m²., 155 m²., don Jesús Prado.

5, triangular, carretera de Las Segadas, labor, 8 m²., 20 m²., don Fernando Mier.

9, rectangular, Los Catalanes, prado, 108 m²., 275 m²., don José Martínez Martínez.

10, rectangular, Los Catalanes,

matorral, 60 m2., 150 m2., Fundación Masaveu.

12, rectangular, Los Catalanes, matorral, 140 m2., 800 m2., don Ramón Gómez Soto.

12', rectangular, Los Catalanes, prado, 266 m2., 200 m2., don Ramón González Soto.

13, rectangular, Los Catalanes, labor, 111 m2., 275 m2., doña Manuela Corzo Suárez.

14, rectangular, Los Catalanes, prado, 75 m2., 190 m2., don José Martínez Martínez.

15, rectangular, Los Catalanes, prado, 280 m2., 700 m2., Fundación Masaveu.

16, rectangular, Los Catalanes, prado, 142 m2., 340 m2., doña Manuela Corzo Suárez.

17, rectangular, Los Catalanes, prado, 40 m2., 110 m2., don Víctor Álvarez Álvarez.

18 y 18', rectangular, La Pereda-Catalanes, casa y patio, 30 m2., 75 m2., don Rafael Fernández.

19 y 19' rectangular, La Pereda-Catalanes, casa y patio, 26 m2., 65 m2., doña Leonides Bobes Valdés.

20, rectangular, Los Catalanes, matorral, 100 m2., 250 m2., Fundación Masaveu.

21, rectangular, Los Catalanes, labor, 44 m2., 125 m2., don Avejino Álvarez González.

22, rectangular, Los Catalanes, prado, 64 m2., 165 m2., doña Virginia Corzo Martínez.

23, rectangular, Los Catalanes, prado, 196 m2., 490 m2., don Emilio Suárez Pedregal.

24, rectangular, Los Catalanes, prado, 330 m2., 789 m2., don Luis Fernández.

25, rectangular, Los Catalanes, prado, 200 m2., 450 m2., Patronato Protección a la Mujer.

26, rectangular, La Malatería, prado, 84 m2., 225 m2., doña María Villanueva Álvarez.

28, rectangular, La Malatería, prado, 344 m2., 850 m2., señores Figaredo.

29, rectangular, Fuente del Prado, labor, 28 m2., 21 m2., doña Belén Bengoa Labrada.

30, rectangular, Fuente del Prado, matorral, 48 m2., 132 m2., F. C. Vasco-Asturiano.

31, rectangular, Travesía M. Santo Domingo, prado, 214 m2., 536 m2., don Joaquín Carcia Fernández.

32, rectangular, Travesía M. Santo Domingo, matorral, 22 m2., 57 m2., señora viuda de don G. Barjano.

33, rectangular, Travesía M. Santo Domingo, prado, 408 m2., 505 m2., don José Hevia.

34, rectangular, Fozaneldi, mato-

rral, 198 m2., 350 m2., F. C. Vasco-Asturiano.

34', rectangular, Fozaneldi, labor, 486 m2., 825 m2., F. C. Vasco-Asturiano.

35, rectangular, Fozaneldi, prado, 360 m2., 625 m2., don César Milla.

36, rectangular, Fozaneldi, prado, 201 m2., 335 m2., don Rafael Álvarez Secades.

37, rectangular, Fozaneldi, calle, 122 m2., 300 m2., don Rafael Álvarez Secades.

38, rectangular, Fozaneldi, calle, 24 m2., 65 m2., señores hijos de don Enrique Rodríguez.

39, rectangular, Tenderina Baja, calle, 184 m2., 350 m2., don Luis Zuazua.

40, rectangular, Tenderina Baja, calle, 32 m2., 75 m2., señores hijos de don Enrique Rodríguez.

41, rectangular, Tenderina Baja, calle, 240 m2., 600 m2., don Julián Morales Elvira.

42, rectangular, Tenderina Baja, calle, 250 m2., 625 m2., señores herederos de don Fernando Suárez Villar.

43, rectangular, Tenderina Baja, labor, 37 m2., 95 m2., señores herederos de don Fernando Suárez Villar.

44, rectangular, Tenderina Baja, solar, 45 m2., 110 m2., don Bernardino Cortina Prieto.

45, rectangular, Tenderina Baja, calle Río Caudal, 460 m2., 1.100 metros cuadrados.

Oviedo, 17 de diciembre de 1969. El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de diciembre de 1969, acordó, por unanimidad aprobar el proyecto de apertura y urbanización de la segunda travesía entre calle de la Estación y cerretera de Oviedo a Gijón, en Lugones, formado por el Arquitecto don Fernando Cavanilles Batalla.

También acordó en la misma sesión la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de dichas obras, que afectarán a los especialmente beneficiados.

Queda expuesto al público el expediente integrado por los documentos que señala el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes a su término, pueden presentarse en este Ayunta-

miento las reclamaciones que se consideren oportunas por los interesados legítimos a que alude el artículo 31 del invocado Reglamento.

Poa de Siero, 15 de diciembre de 1969.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANTA MARIA DE LLAS

(Arenas de Cabrales)

Edicto

Habiendo sido acordado por esta Entidad Local Menor, la modificación de las Ordenanzas reguladoras de los derechos o tasas sobre los aprovechamientos especiales de que son susceptibles los bienes y propiedades patrimoniales, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días para oír reclamaciones, de conformidad a lo prevenido en el artículo 722 y 724 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Arenas de Cabrales, a 25 de noviembre de 1969.—El Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SIEIRA LOURIDO, Angel, natural de Sierra de Outes (Coruña), de 21 años, condenado en juicio de faltas número 540/68.

RODRIGUEZ DE LA CONCEPCION, Ramón, de 38 años, natural de Badajoz, juicio de faltas número 750/68.

GARCIA ACEVEDO, Aquilino, de 32 años, natural de Oliva de Mérida, Badajoz, juicio número 750/68.

GARCIA VAZQUEZ, José, de 34 años, natural de Figaredo (Oviedo), juicio de faltas número 103/67.

BARO BARO, Eulpino, de 33 años, natural de Debesa Boñar (León), juicio número 588/69.

FERNANDEZ CUESTA, Samuel, de 20 años, natural de Valencia de Don Juan (León), juicio 39/69.

SANCHEZ ZAPATA, José, de 38 años, juicio de faltas núm. 505/69.

Cumplirán las penas de arresto impuestas en los expresados juicios de faltas por el Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

— : —

BARREIROS RODRIGUEZ, Rafael, de 19 años, natural de Ciñero (León) juicio número 586/68.

AMANDI RIMADA, Alfonso, de 49 años, natural de Villaviciosa (Oviedo), juicio número 450/68.

GONZALEZ ALVAREZ, María, de 40 años, natural de Salamanca y

ECHEVARRIA GONZALEZ, Carmen, de 27 años, natural de Gijón, juicio de faltas número 683/69.

VARGAS JIMENEZ, Adela, de 17 años, natural de Villaviciosa (Oviedo), juicio número 693/68.

Cumplirán las penas de arresto impuestas en los expresados juicios de faltas, por el Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

— : —

GUTIERREZ PEON, Asdrúbal, de 21 años de edad, hijo de Cándido y Oliva, de estado casado con Concha Vergara Feito, de profesión minero, natural de Rozadas (Oviedo), vecino de Santibáñez de la Peña (Palencia), últimamente de Gijón, en el bar "El Guaniquey", desde donde se ausentó y se desconoce su actual paradero, a fin de que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan del sumario que se le instruye bajo el número 40 de 1969, sobre abandono de familia.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada por este Juzgado Municipal número 2 de Gijón, relativa a ANTONIO DIAZ BARTOLOME, de 34 años, soltero, por cuanto que ha cumplido la pena de arresto impuesta en juicio de faltas número 424/69 y 453/69.

— : —

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón y anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha dieciséis de enero pasado, llamando al procesado en el sumario número 185 de 1968, por apropiación indebida, ALONSO CABEZUELO MUÑOZ, por haber sido detenido e ingresado en la Prisión Provincial de Madrid.